



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A-MDM/U.

Maras, 10 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El informe N°010-2024/GDSYSM/DEMUNA, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Abog. Veronika Marocho Calvo – Responsable de la oficina de DEMUNA; Informe N° 0331-2024/WZY/GDSySM/MDM de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Blgo. Williams Zevallos Yauri – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Proveído N°2819, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el CPC Alejandro Mogollon Holgado- Gerente Municipal, documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y funcionamiento de las entidades previstas en la Constitución.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y/o Gerencia de Desarrollo Social, pone en conocimiento que el día 12 de abril del 2024 se ha procedido a realizar la elección de 04 representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024/MDM/U de fecha 12 de abril del 2024, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Maras.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010-2024/GDSYSM/DEMUNA de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Abog. Veronika Marocho Calvo – Responsable de la Oficina de DEMUNA,





quien solicita reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo integrantes del equipo coordinador los siguientes:

COORDINADOR	LUZ KATERIN HUAMAN HUAMAN
SUBCOORDINADORA	MAYUMI SALOMA CHUCHULLO
SECRETARIO DE ACTAS	JHOSET HUAMAN QUISPE
SECRETARIO DE LA ORGANIZACIÓN	SMITH FABRICIO HUAMAN HUAMAN

Que, medinte Informe N° 0331-2024/WZY/GDSySM/MDM de fecha 03 de mayo del 2024 suscrito por el Blgo. Williams Zevallos Yauri – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita emisión de Resolución de Alcaldía de la Conformación de los miembros de Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA.

Que, mediante Proveído N° 2819, de fecha 03 de mayo del 2024, el CPC Alejandro Mogollón Holgado – Gerente Municipal, dispone que se emita acto resolutivo, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaría General.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Maras, siendo los siguientes:

COORDINADOR	LUZ KATERIN HUAMAN HUAMAN
SUBCOORDINADORA	MAYUMI SALOMA CHUCHULLO
SECRETARIO DE ACTAS	JHOSET HUAMAN QUISPE
SECRETARIO DE LA ORGANIZACIÓN	SMITH FABRICIO HUAMAN HUAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Maras, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Secretaría General publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
CC: ALCALDIA
CC: GERENCIA MUNICIPAL
CC: G.D.S
CC: DEMUNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perla Huaman Quispe
DNI. 41396224
ALCALDE

